



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 105 -2018/JNAC/RENIEC

Lima, 11 SET. 2018

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000060-2018/GCI/RENIEC (11JUN2018) y el Informe N° 000005-2018/MPP/GCI/RENIEC (08JUN2018), emitidos por la Gerencia de Calidad e Innovación; la Hoja de Estudio y Opinión N° 000057-2018/ECV/JNAC/GA/RENIEC (16AGO2018), emitido por el Gabinete de Asesores; el Informe N° 001097-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (18JUN2018) y las Hojas de Elevación N° 000124-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (05JUL2018) y N° 000173-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (28AGO2018), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000338-2018/GAJ/RENIEC (18JUN2018) y N° 000457-2018/GAJ/RENIEC (28AGO2018), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que conforme a lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada con Decreto Supremo 004-2013-PCM, en el objetivo 8 del Ítem 2.3 se establece como política la promoción del gobierno electrónico a través del uso intensivo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas, permitiendo a su vez consolidar propuestas de gobierno abierto;

Que conforme al principio orientador de la gestión pública a que se refiere la citada política en su literal e) sobre innovación y aprovechamiento de las tecnologías, para alcanzar los resultados que la ciudadanía espera, se requiere que las entidades públicas avancen en un proceso constante de revisión y renovación de los procesos y procedimientos mediante los cuales implementan sus acciones. Ese proceso constante de innovación debe incorporar el aprovechamiento intensivo de tecnologías apropiadas no solo a nivel de dependencias prestadoras de servicios, sino también de aquellas responsables de sistemas



administrativos, de manera que dichas tecnologías contribuyan al cambio y mejora de la gestión pública;

Que asimismo, la innovación tecnológica es un medio que permite generar mayor accesibilidad y potenciar la capacidad de la sociedad para diseñar herramientas de transparencia, participación y colaboración, por medio del uso de tecnologías de información y comunicación para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos;

Que conforme al Plan Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, se establecieron entre otros, el objetivo de lograr el desarrollo y la prestación de mejores servicios tecnológicos de información y comunicación para la sociedad, a través de la interoperabilidad entre las entidades del Estado, el sector privado y la sociedad civil y fomentar la inclusión digital de todos los ciudadanos, especialmente a los sectores vulnerables, a través de la generación de capacidades y promoción de la innovación tecnológica, respetando la diversidad cultural y el medio ambiente;

Que de otro lado, conforme el Plan Estratégico Institucional 2012- 2017 del RENIEC, se señala que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC desarrolla sus actividades sobre la base de tres objetivos fundamentales "Mejora del Servicio, Atención a Sectores Vulnerables e Innovación y Uso Intensivo de la Tecnología", cuya finalidad es alcanzar la identificación total de la población del país acortando la brecha de la indocumentación;

Que en ese contexto, con la finalidad de fortalecer las estrategias de innovación tecnológica a través de la aplicación de conocimientos e investigación, desarrollo e innovación de las tecnologías de la información y comunicaciones, para las actividades que se desarrollan en la institución, se conformó, a través de la Resolución Jefatural N° 32-2015/JNAC/RENIEC (17FEB2015), el Comité de Convergencia Tecnológica del RENIEC, designando al señor Jorge Luis Yrivarren Lazo, Jefe Nacional quien lo preside; al señor Tobías Enrique Aliaga Vilchez, Gerente de Calidad e Innovación en el rol de Secretario Técnico; al señor Silverio Bustos Diaz, Gerente General, al señor Flavio Enrique Rodríguez Robles, Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, al señor Luis Ricardo Roig del Alcázar, Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, al señor Danilo Alberto Chávez Espíritu, Gerente de Tecnología de la Información, al señor Ricardo Javier Enrique Saavedra Mávila, Gerente de Certificación y Registro Digital, al señor Rafael Parra Erkel, Jefe de la Oficina de Convenios, al señor Eddie Cueva Huanuco, Sub Gerente de Innovación de la Gerencia de Calidad e Innovación y al señor Alvaro Ernesto Cuno Parari, Especialista en Valor Añadido para la ECERNEP, en calidad de miembros del referido Comité;

Que mediante documento de vistos la Gerencia de Calidad e Innovación propone la reconstitución del Comité de Convergencia Tecnológica del RENIEC, a efectos de investigar, debatir y concluir sobre tecnologías que aporten al logro del Objetivo Estratégico de la Institución "Uso Intensivo de la Tecnología";

Que en consecuencia, resulta necesaria la modificación de la Resolución Jefatural N° 32-2015/JNAC/RENIEC (17FEB2015), a fin de reconstituir el Comité de Convergencia Tecnológica del RENIEC; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016); y su modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modifíquese la Resolución Jefatural N° 32-2015/JNAC/RENIEC (17FEB2015), a efectos de reconstituir el Comité de Convergencia Tecnológica del RENIEC, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- Gerente General, quien lo presidirá.
- Gerente de Calidad e Innovación, en el rol de Secretario Técnico.

En calidad de Miembros Permanentes:

- Secretario General.
- Representante del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.
- Gerente de Tecnología de la Información.
- Gerente de Registro y Certificación Digital.
- Gerente de Servicios de Valor Añadido.
- Gerente de Calidad e Innovación.

En calidad de Miembros Técnicos

- Sub Gerente de Innovación de la Gerencia de Calidad e Innovación.
- Sub Gerente de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Sub Gerente de Ingeniería de Software de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Sub Gerente de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Sub Gerente de Operaciones Telemáticas de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Sub Gerente de Gestión de Servicios de Información de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Sub Gerente de Diseño de Servicios de la Gerencia de Servicios de Valor Añadido.
- Sub Gerente de Certificación Digital de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Oficial de Seguridad de la Información de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

Artículo Segundo.- El Comité de Convergencia Tecnológica del RENIEC, de acuerdo a la agenda específica a tratar, convocará al personal especializado de la entidad para participar en sus reuniones.



Artículo Tercero.- Disponer que las áreas involucradas brinden todo el apoyo a los integrantes del Comité de Convergencia Tecnológica del RENIEC, a fin de asegurar el éxito del mismo.

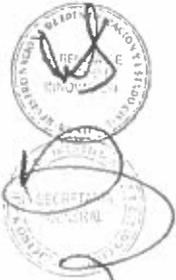
Artículo Cuarto.- Comunicar a los integrantes del Comité lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, para la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la misma.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



IMPRESIÓN